



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220240010800

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., endosatario en propiedad de BANCO DAVIVIENDA, contra NANCY YOLANDA CASTILLO VARELA.

1°. Por la suma CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$130.587.000), por concepto del capital de la obligación contenida en el título valor- pagaré aportado como base de la ejecución.

2°. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 02 de enero de 2024 y hasta cuando que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

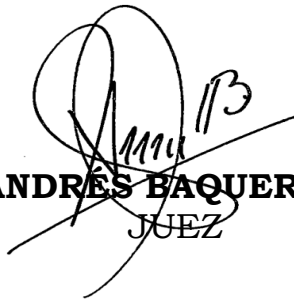
Concédase a la parte demandada el término de *cinco (5)* días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó *diez (10) días* para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibidem*. Notifiquese de conformidad con los artículos 291

al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce al abogado **OSCAR MAURICIO PELÁEZ** para que litigue en el presente asunto, como quiera que ostenta la condición de representante legal de GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.

NOTIFÍQUESE (2).



CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
09 hoy **11 de marzo de 2024**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario